E ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-BETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linez.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

7'50 pts. trimestra Oviedo..... Provincia ... Extranjero., 10'00 9

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

deberá verificarse al final de cada año.







Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil. - Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, Se entiende hecha la promulgación el día en el entiende la promulgación el entiende la promulgación el día entiende la promulga Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. - Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde pertermine la inserción de la ley en la Gaceta.-Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. manecerà hasta el recibo del número siguiente. - Los señores Sezretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolurin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey l'on Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (1. D. g.), y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes dou Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del dia 28.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Visto el expediente y recurso de alzada promovido ante este Ministerio por D. José Villanueva Lombardero y D. Federico Cotarelo, contra un acuerdo de esa Comisión provincial que declaró válida la proclamación de Concejales hecha por la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Taramundi:

Resultando que contra la proclamación de Concejales hecha por la citada Junta deducen escrito D. José Villanueva y D. Federico Cotarelo, alegando: que el 5 de Diciembre la Junta se constituyó en sesión á las nueve de la mañana y funcionó hasta la una, infringiendo el artículo 26 de la Ley; que no estaban expuestas al público ni las listas de candidatos ni la de elec-

tores, hechos que constan en atestado suscrito por varios electores:

Resultando que dada vista del anterior escrito á los Concejales electos, éstos en su escrito de defensa alegan: que la Junta se runió á las ocho de la mañana, y que los reclamantes no podían hacer propuestas de Candidatos porque no tienen el caracter de Concejales ni de ex Concjales, en apoyo de lo cual presentan certificación del acta de proclamación y otros document_s:

Resultando que esa Comisión provincial, en sesión de 14 de Enero último, estimando ajustada á la Ley la proclamación de que se trata, acordó desestimar la reclamación formulada por D. José Villanueva y D. Federico Cotarelo, y declarar válida la proclamación hecha por la Junta municipal de Taramundi, con arreglo al art. 29 de la ley Electoral:

Resultando que los Sres. Villanueva y Cotarelo se alzan del antedicho fallo, suplicando su revocación sin perjuicio de la responsabilidad que pueda caber á la citada Junta, por las infracciones legales cometidas:

Considerando que por los documentos que constituyen el expediente, se halla evidenciado que en la proclamación de Concejales últimamente verificada por la Junta municipal del Censo electoral de Taramundi, aplicando el artículo 29 de la Ley electoral vigente, no se han cumplido los preceptos de la

misma, sino que por el contrario apa. rece que se ha privado del derecho de presentar propuestas á los que tenían tal propósito:

Considerando que según la jurisprudencia constantemente seguida por este Ministerio, en multitud de Reales órdenes, se ha declarado, que alli donde aparezca demostrada la iniciación de la lucha electoral, no puede válidamente aplicarse el precepto contenido en el párrafo 2.º del artículo 29 de la Ley Electoral:

Considerando que por lo expuesto y teniendo en cuenta las resultancias del expediente y el criterio seguido sobre el particular, es forzoso reconocer y declarar la nulidad de la p:oclamamación de Concejales de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien estimar el recurso, revocar el acuerdo epclado de esa Comisión provincial y en su consecuencia declarar la nulidad de la proclamación de Concejales verificada en 5 de Diciembre último, por la Junta munícipal del Censo electoral de Taramundi, en donde deberá verificarse elección.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1910.-Merino.

Sr. Gobernador civil de Oviedo.

QUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

En uso de las facultades que á esta Inspección confiere el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conforme á lo prevenido por los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901, he acordado disponer se adjudiquen en pública subasta los productos de los montes de utilidadad pública que en el estado á continuación se expresan, por la cantidad y valor que en el mismo estado se se detallan, procedentes todos ellos de árboles derribados por los vientos y resíduos de cortas fraudulentas.

Al efecto, las subastas deberán tener lugar ante las Alcaldías interesadas el día 18 de Julio próximo y hora de las doce, con sujeción á las condiciones económicas que los respectivos Ayuntamientos impongan y á las generales del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL número 16, de 21 de Enero último.

Como ampliación de dichas condiciones se previene que correrán á cargo de los rematantes las indemnizaciones del personal por las diversas operaciones que la ejecución de los disfrutes lleva consigo y que importan para cada uno las cantidades que en el mismo estado se consignan, aumentados con el uno por ciento del valor que adquieran los productos en el acto del remate.

Las Alcaldías interesadas cuidarán de disponer la fijación de los anuncios reglamentarios y que se hallen de manifiesto los pliegos de condiciones económicas y reglamentarias para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

León, 20 de Junio de 1910.-El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 3.916

ESTADO DE PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL ANTERIOR EDIOTO

N.º del ca- tálogo	Clase de productos	PROCEDENCIA	Número de piezas	Dimensiones	Volúmen	Tasación	Indemnizaciones á cargo de los rematantes Pesetas Cts.
92 118 207 242 267 270 291 311 312 98	Maderas y leñas de pino y eucalipto. Maderas. Maderas. Maderas. Maderas. Leñas de encina. Maderas y leñas. Idem Idem Maderas de pino. Maderas. Maderas. Havas.	Corta fraudulenta en el sitio del Collado de Navidiello. Derribados por el viento.	100 pinos. 1 eucalipto. 50 pinos leñosos. 2 robles. 13 tilos. 23 hayas. 45 trozos de haya. 2000 duelas de haya. 50 10 encinas. 20 idem leñosas. 83 madroños. 85 7 pinos. 47 idem. 30	0,20 por 6 0,20 por 8 0,20 por 7 0,10 por 3 0,35 por 6 2,50 por 0,24 0,50 por 0,05 0,61 por 7,60 0,45 por 1,50 0,21 por 12 0,30 por 10 0,30 por 10 0,30 por 7	18,600 0,218 16,740 0,746 13 5 ³ por 500 1 ^{m3} 200 2,400 8,600 17,800 63 4,970 33,370 14,910	75,28 25,10 6 46 45 60 200 19,20 52,80 208 58,80 399,20 45,000	50 92 1 52 19 71 7 58 1 52 35 3 03 39 22 84 50 7 58 48 32 22 75

Oviedo 1.º de Junio de 1910.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart.—V.º B.º—El Inspector general, Acebal.

Ulti ab samart ab Ult saysul.

given à da 17 Applessed as a constant of the same of the enterese de la pare de serioisas ecl ob and trest

	ad OBSERVACIONES	Derechos limitados 22						
	os Eda	5 8 88883348848354468 588888 488888888888888888888888888						
	Otros títul	Otros títulos Otros títulos C, aptitud expedid S, S						
ne bestimate President Pet Steplan Ou y scatter Pet Steplan	Nota del título	Aprobado Idem. Sobresaliente Aprobado Idem.						
	Titulo profesional	Superior Idem.						
Oviedo	Servicios interinos ños Meses Días	feptima con de deptima con de la contra						
Provincia de	Total e servicios en propiedad ños Meses Días A	nte á la categoría s 7 8 12 13 14 14 14 15 16 17 18 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10						
production of the second of th	Servicios en la categoría Años Meses Días A	Darcial correspondie of the partial correspondie of the pa						
olasik dir. (1 nevidi kerens is di	Clase de la Escuela A	Kiñas Gem. Mixta Kiñas Gem. Mixta Kiñas Gem. Mixta Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas Kiñas						
CONTRACTOR	Pueblo en que presta sus servicios	S. Feliz, Luarca Goviendes, Colunga Fuentes, Villaviciosa Cabueñes, Gijón Porceyo, Gijón Porceyo, Gijón Porceyo, Gijón Morceso, Gijón Morceso, Gigón Morceso, Ged Onis Lieres, Siero Noriega, Ribadedeva Norielana, Cudillero Caravia Norellana, Cudillero Lavandera, Gijón Muñó, Siero Vilabaño, Parres Colunga Podes, Gozón Lavandera, Gijón Lavandera, Gijón Lavandera, Gijón Logrezana, Carreño Rondiella, Llanera Arenas, Cabrales Golombres, Ribadeva Logrezana, Carreño Rondiella, Llanera Arenas, Cabrales Golombres, Ribadeva Logrezana, Carreño Rondiella, Llanera Arenas, Cabrales Gorullès, Grado Viella, Siero Celorio, Llanes Godán, Salas Pola Somiedo La Riera, C. de Onis Liñana, Siero Tiñana, Siero						
	NOMBRE Y APELLIDOS	Maestras de 5 á 10 años de servicio *Sabina Rico Fernandez María Asunción Barberá Gonzalez Jenara Medio de la Vega Primitiva Menendez Muñiz Cándida Solis Fernandez Nieves Cangas Alonso Cecilia Piñera Caicoya Claudina Calvo Crespo María Aurora Menendez Dúaz María Aurora Menendez Díaz María Aurora Menendez Díaz María Alvarez Cancio Eulajia Fliomena García María Antonia Cuesta García Zoa Friera Tuya Aurelia Gonzalez Rodriguez María Antonia Cuesta García Zoa Friera Tuya Aurelia Gonzalez Rodriguez María Antonia Cuesta García Zoa Friera Tuya Aurelia Gonzalez Rodriguez María Antonia Cuesta García Zoa Friera Tuya Aurelia Gonzalez Rodriguez María Antonia Díaz Alvarez Rosalia Cima Martinez Perez Encarnación Martinez Perez Rosalia Cima Martinez Perez Rosalia Cima Martinez Perez Rosalia Cima Martinez Perez Rosalia Cima Martinez Perez Borcínia Zapico Lopez Rosalia Golóficz Bernandez Benigna Ordoficz Bernandez Benigna Ordoficz Bernandez Benigna Rodriguez Bragulat, Evelia del Bosque Pablos Carolina Ruiz Puente Cárcamo Ana María del Bosque Pablos Carolina Ruiz Puente Cárcamo Ana María del Covadonga Díaz Rubin Pilar Calvo Rodriguez María del Amparo Cifuentes Villa Fustaquia Valentina Fernandez Eustaquia Valentina Fernandez						

27

BOLETIN OFICIALIDE AS THE TELL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Primera enseñanza

Con esta fecha el Rectorado ha expedido, en virtud del concurso único de 12 de Marzo próximo pasado, los siguientes nombramientos de Maestras y Maestros en propiedad para las Escuelas de las provincias de Oviedo y León:

Escuelas elementales con 625 pesetas

Doña Josefa Suarez Perez, para Corias.

Doña María del Consuelo Lopez y Fernandez, para Coaña.

Doña María Lozano García, para Cortina.

Doña Angela Rodriguez Rebellado, para Colombres.

Doña Arsenia Callejo Guerra, para Raneces.

Doña Cándida Velasco Carranza, para San Martin de Podes.

Doña Bernardina San Blas Cuervo, para Agüeras.

Doña Juana Villaverde Fernandez, para San Justo.

Doña Angela Parrado Martinez, pa- Doña Esperanza Rodriguez Ferra Vallés. TREATMENT OF THE PARTY OF THE P

Doña Hermenegilda Calaveras Ibañez, para San Tirso.

Doña Mariana Utiel Remacha, para Meré.

Doña Carolina Martin Fuentes, para Paramios.

Doña María Benilda Alonso Pelaez, para La Venta.

Doña Pilar Gutierrez Rodriguez, para Luyego.

Doña María del Carmen Alvarez Martinez, para Lucillo.

Doña Consolación Tejedor Hidalgo, para Valdebimbre.

Deña Eugenia Hernandez Vaquero, para Toral de Morayo.

para Santa Maria del Rey.

Doña María Encarnación Cabero Perez, para Villoria de Orbigo.

Doña Martina Galán Perez, para Galleguillos de Campos.

Doña Emilia Castaño Gutiez, para Peranzanes.

D. Evaristo Pereira Rubio, pera San Juan de Prendonés.

D. Santiago de la Vega Rivero, pa-

ra Piantón. D. Fermin Jorge Perez, para Fresnedo.

D. Sebastián Cea Aparicio, para Vi-

llanueva. D. Pío Diez García, para Palmiano.

D. José Menendez y Corujo, para Granda.

D. Juan José Pérez Fuertes, para La Caridad.

D. Narciso Fernandez Cañedo, para Latores.

D. José Valdés Fernandez, para Almuña.

D. Tomás Villapando Miguel, para

Colombres. D. Valeriano Gonzalez Rodriguez,

para Agüeria. D. Juan Alonso Fernandez, para

San Vicente. D. Juan García Rodriguez, para

Quintana.

D. Valentín Menendez Alvarez, para Tuña.

D. Martin Alonso Ramos, para Pa. rres.

D. Manuel Llorden Zamora, para Cienfueges. du A shinoiz til - a kalid Valdorria. I she oditsust it, is a

para Bimeda. -angut obcarded out) redee oneH

D. Domingo Fernandez Justel, para Villares de Orbigo.

D. Esteban Morán y Morán, para Geras. D. Feliciano Rey García, para Fres-

no de la Vega. D. Urbano Martinez, para Tombrío de Abajo.

D. Agapito Arias y Arias, para Armellada. D. Inocencio Casado Alonso, para

Borrenes; y D. Casimiro Jesús Justo Vega, para

la Auxiliaría de la Escuela superior de niños de Villaviciosa.

Escuelas incompletas de niñas

D.a María Balbin Fernandez, para Sograndio.

D.ª Escolástica Gonzalez Torres, para Inclán.

D.ª Margarita Mateos Fuentes, para San Julián de Arbás.

D.a Benigna Diaz Alvarez, para Ballota.

D.ª Teodosia Blanco Sangrador, para Riello.

Escuelas incompletas mixtas con 500 pesetas

nandez, para Cuevas.

Doña Adriana Lopez Alonso, para Rodiles.

Doña Catalina Fernandez de Pedro, para Limanes. Doña Adelina Regodeseves Pasa-

rón, para Bañugues. Doña Manuela Blasco Pardillos,

para Poó. Doña Baltasara del Valle Diez,

para Santurio: Doña María de la O Martinez Go-

mez, para Labra. Doña Javiera Diaz García, para

Lavandera. Doña María de la Encarnación

Paterna y García, para Mier. Doña Josefa Fernandez Borrego, Doña Elvira Fuertes Carrión, para

> Cividiello. Doña María Toves Sanchez, para Fios.

> Doña Justa Redal y Gutierrez, para

Tresmonte. Doña Saturnina Escribano He-

rrans, para Tameza. Doña Sofía Muñiz Nuevo, para San

Sebastián. Doña Elvira Martinez Rodriguez,

para Junco. Doña María Dolores Bautista de

Lisbona, para Gamonedo. D. Francisco Gonzalez Huerta, para Doña María del Carmen Fernan-

dez y García, para Lago. Doña Justa Perez Marful, para Lou-

rido, Trasdacorda. Doña Josefa Martinez Aparicio,

para Santa Eulalia. Doña María del Carmen Perez y

Rodriguez, para Oles. D.ª Secundina García Vazquez, para

Campañana. D.ª Vicenta Pérez Soto, para Benazolve.

D.* Felisa Casilda Segurado Rodrí. guez, para Villarmeriel.

D.ª Eugenia Gordo Recio, para

Cantejeira. D.ª Carmen Valandrón Conal, para

Riosequillo. D.ª Teresa Coca Ciscar, para Torre

del Bierzo. D.ª Francisca Zarza Carreto, para

Salentinos. D.ª Rosario Porcar Campos, para Carracedo de Compiudo.

D.ª Marcelina Campos Mestre, para

D. Faustino Bodes de la Calzada, D.ª Milagro Morillos Soler, para Cealzada, in D.ª Milagro Morillos Soler, para Copara Santa María.

D.ª María de las Mercedes Tapia, para Veneros.

D.ª Rosario Lopez Lopez, para Vegaquemada.

D.ª Casimira Pichel Polledo, para Palacio de Torío.

D.ª Ana María Vidales Valderrey, para Matilla de la Vega.

D.ª Jacoba Ibirien Aguirre, para Rodiezmo. antidag nomen

D.ª Dorotea Escudero Martinez, para Villarín y Robledo.

D.a María Mercedes Gimenez, para Valdescapa.

D.a Modesta de la Torre García, para Cuevas de Viñayo.

D.ª Lucrecia de la Fuente Ossorio, para Quintanilla de Combarro.

D.ª Juliana Lorenzo del Pozo, para

Posadilla de la Vega. D.ª Gabriela Gonzalez García, para

Los Villaverdes. D.a Antolina Gonzalez, para San

Félix de Orbigo. D.ª Feliciana Vazquez Villarino,

para Riego del Monte. D.ª Teresa Cecilio Alvarez, para La D. Tomás García Gonzalez, para

D.ª Segunda Santos Lopez, para Viloria de la Jurisdicción.

D.ª Ana Lorenzo del Pozo, para Azadinos.

D.ª Maria Benita Ufano Fernandez, para Los Montes de Valdueza.

D.ª Marcelina del Real Perez, para Villaverde de Sandoval.

D. Maximino Fernández y Fernández, para Urria.

D. Francisco Gimenez Pablos, para

D. Hilario Muñoz Murcia, para Níe-

Genestaza. D. Julian Báñez Domén, para Camarmeña.

D. Pedro Gonzalez Gonzalez, para Bulnes.

D. Cesáreo Fernandez Moreno, para La Focella.

D. José Pascual Galindo, para Villategil.

D. Francisco de la Torre Espinosa, para Las Campas.

D. Crisanto Pedro de la Iglesia Pi-

nilla, para Fondodevega. D. Sebastián Martín Martín, para

outside as epitano Vis-Eno. D. Emilio Benet Amorós, para Berodia.

D. Juan Pascual Villanueva Marco, para Folgueras.

Riensena Llamiego. D. Emilio Pastor Rojo, para Caran-

D. Faustino Morato Vadillo, para

Llanos de Somerón. D. Andrés Hernandez Vicente, para Conforces.

D. Hermenegildo Trapero Rodriguez, para Paramo.

D. Céler Román Sanchez, para Brañas.

D. Nicasio Palomeque Fernandez para San Félix. D. Ignacio Colmenarejo y Mansilla.

D. José Daniel Rodriguez Hernan- para Balouta.

D. José Arqués Pons, para Pivierda. para Pereda de Ancares.

D. Juan Isach Casellas, para Paja- D. Manuel Labarga Cuenca, para

Riello. La Milla del Páramo.

Perlavia. D. Fernando Alonso Fernandez, D. Regino García García, para Fon-

fishing and

D. Casto Fernandez Foz, para Busnadiego!

D. Juan Alonso Martinez, para Molina Ferrera. Quevas del Sil.

D. Alberto Cabello Gonzalez, para Coladilla.

D. Hilario Galindo García, para Villanoffar. D. Máximo Soto Andeón, para San

Bartolomé de Rueda. en obserbana D. Bruno Romero Díaz, para Lago

de Omaña. ...olegos de la situm D. Emigdio Rodriguez Aller, para Sahelices del Payuelo.

D. Venancio Santos García, para Oteruelo y Vecilla.

D. Braulio Gonzalez Rodriguez, para Valporqueros de Vega Cervera. D. Anastasio del Real Gil, para

Valdecastillo. D. Emilio Cubero Fernandez, para

Porquero. D. Carlos Cabrera Pico, para Turienzo de los Caballeros.

D. Casto Alvarez Diaz, para Villa. padierna.

Vecilla.

D. David García García, para Or-D. Emilio de la Calzada Calzón,

para Sosas del Cumbral. D. Lucio Delgado Fernandez, para Piornedo.

D. Ricardo Alvarez Rodriguez, para Genicera. D. Maximino Martinez de la Riva

para Maraña. D. Lisardo Cordero Garcia, para Villavidel research ab oscarbol.

D. Juan Martin Cayetano, para D. Antonio Santos Martinez, para

Corral y Villar. D. Gerardo Puente Torices, para

Villamayor. D. Daniel Muñiz de Alba, para Lois. D. Alfredo Gonzalez Santos, para

D. Fructuoso Lopez Alonso, para La Sota de Valderrueda.

Cebrones del Río.

D. Isacio Rodriguez Pajares, para Vallecillo, olse ob singlops y

D. Sebastián Miret Carreres, para al aran Villeza. A seveni sol rafange D. Adriano Rodriguez Espinosa,

memapara Fuentesnuevas. ... harraea D. Dionisio García Gonzalez,

> para Bárcena del Río. D. Basilio Tejero Velasco, para San Pedro Bercianos.

D. Nicanor Nistaal Revaque, para Quintanilla del Monte. D. Servando Suarez Sabugo, para

San Miguel de Laceana.
D. Vicente Zapatero Toca, para

Sorribos de Alba. D. Lucio Martinez Alonso, para Lumajo! 7,607.0 nos riudirusos

D. Nemesio Alonso Hidalgo, para Sosas de Laceana. D. Francisco Castresana Villaluen-

ga, para Espinareda y Suertes.

dez, para Llamero. D. Raimundo Perpiñan Romero,

D. Mariano Fuente Amor, para Co- D. Francisco Moro Ortiz, para An-Alyanes, por interrescontralle can via que la Comisión de la roc.

res del Puerto. De sonisso de Santa de Primont. el sup de climas D. Manuel Menendez Menendez, D. Casimiro Gonzalez Pérez, para

para Rebollar.

D. José María Martinez Valle, para

D. Eusebio Gonzalez Ordoñez, para

D. Hermogenes Coca García, para D. Fermin Rubio Alvarez, para Quintanilla de Florez.

> fonciones para el Regairot civil; alenegar el amillaramiento pedido poor don

Andrés Rivera Baurez, de Tejedo, por

(c) Ministerio de Cultura 2006

HE STILL

D. Nicanor García Sabugo, para Cuevas del Sil.

D. Domingo Dominguez Martinez, para Santa Catalina.

D. José Alvarez Merayo, para Viñales.

D. Miguel Cánovas Ramirez, para Candanedo de Fenar.

D. Nicolas López Folgado, para Murias de Pedredo.

D. Juan San José, para Anllares.
 D. Sebastán Rueda Herraiz, para

Villalquite.

D. Ramón Viejo Otero, para Zuares del Páramo.

D. Gregorio Viñayo Muñiz, para Villarroquel.

Escuela incompleta mixta con 550 pesetas.

D. Dionisio de San Julian, para Santa Eugenia.

Lo que se hace público para conocimiento de los maestros interesados, quienes deberán posesionarse de sus cargos en el plazo de 45 días, contados desde la fecha de sus nombramientos.

Oviedo, 20 de Junio de 1910.—El Rector, Fermin Canella.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Grado

Town Corders Carela, paga

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero de 1910, aprobado en 20 de Abril.

Sesión del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior.

Dase cuenta del nombramiento de
Alcalde Presidente, hecho á favor del
Concejal D. Ramón Rodriguez Cañedo,
y se le posesiona del cargo.

Seguidamente se procedió à la elección de Tenientes de Alcalde, Síndico y suplente de éste, dándose posesióu del cargo à los elegidos, y luego de señalar los jueves y sábados para la celebración de sesiones en primera y segunda convocatoria respectivamente, à las diez de la mañana.

mad arag cosa / Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación del nombramiento de Alcaldes de barrio y se hace la elección de Comisiones permanentes en la forma que previene la ley.

Se entera también el Ayuntamiento de que el presente año le corresponde contribuir con 9.795,74 pesetas para gastos provinciales.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la ante-rior.

Se aco

Se acuerda pasar á informe de la Comisión de Policía urbana la queja producida por varios vecinos de Sama contra su convecino D. Juan Prieto Alvarez, por interrupción de una vía pública; de la de Obras públicas el escrito en que los vecinos de Santa María de Grado solicitan el arreglo de una fuente, y la instancia en que los de Sama piden el cumplimiento de un acuerdo de este Ayuntamiento, sobre las aguas de la fuente llamada Ta-

Acuérdase adquirir un libro de defunciones para el Registro civil; denegar el amillaramiento pedido poor don Andrés Rivera Suarez, de Tejedo, por

no acreditarse el pago de los derechos á la Hacienda; de la información posesoria practicada; quedar enterados de la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre creación de nuevas escuelas y oir sobre este particular el informe de la Comisión de Instrucción pública.

También se acuerda mantener el adoptado en 26 de Noviembre último, por el que se declaró de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el nombramiento de todos los empleados municipales, á excepción de los agentes de vigilancia y vigilantes que usen armas, en vísta de una comunicación de la Subinspección de Tropas de la 7.ª Región, reclamando la expedición de una credencial de barrendero municipal á favor del cabo primero licenciado D. Manuel Marinas Menendez.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la lista de individuos de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho à votar Compromisarios para la elección de Senadores, y se acuerda dividir en siete secciones todos los contribuyentes del concejo para proceder á la organización de la Junta municipal; pasar á informe de la Comisión de Hacienda la petición de los vecinos de la Riera, de que se prolongue hasta aquél barrio el alumbrado eléctrico, y una carta de la Comisión del monumento al cabo Luis Noval, recabando el apoyo de esta Corporación para tal fin; á la de Obras públicas, el escrito de los vecinos de Belandres, que piden una subvención para el arreglo de la fuente pública, y á la de Instrucción pública el oficio del Maestro de Castañedo, en queja de que carece de local en condiciones para prestar la enseñanza y de casa habitación.

Sesión del día 29

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda contribuir con 25 pesetas al socorro de las víctimas del naufragio de la lancha San Antonio, ocurrido en aguas de Cudillero, y amillarar varias fincas á nombre de don José Fernandez Fernandez, vecino de la Fueja.

Grado, 20 de Abril de 1910 — Carlos Villamil. — V.º B.º - Ramòn Rodriguez Cañedo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntan iento en el mes de Febrero de 1910, aprobado el 2 de Abril.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó: cumplir las disposiciones de la Real orden circular sobre formación de la estadística de viviendas publicada en el Boletin oficial núm. 20, del día 26 de Enero último; que la Comisión de Instrucción pública informe en la instancia de los vecinos de Villamarín, que solicitan subvención para el arreglo de la Escuela de aquel pueblo; depositar 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del camino vecinal de Grado á Bayo, para que la Administración las invierta per su cuenta, y adquirir la sal que el Ayuntamiento vende en el almacén de D. José Menendez, de esta villa, bajo las condiciones que se determinan.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó: amillarar varias fincas á nombre de D. Bernabé Rodriguez Fernández, vecino de Báscones; dejar sobre la mesa hasta la sesión siguiente el presupuesto liquidado del ejercicio anterior; proceder al arreglo de la calle de Cimadevilla, y por mayoría de votos que no ha lugar á la expedición de la credencial de barrendero municipal á favor del cabo primero licenciado D. Manuel Marinas Menendez, por las razones aducidas en anteriores sesiones.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Seguidamente se acuerda: no autorizar el presupuesto liquidado hasta examinar la baja que se observa en la recaudación del impuesto de consumos; que la Administración de éste, rinda mensualmente una cuenta justificada de ingresos y gastos y que los Médicos municipales practiquen el servicio de reconocimiento de mozos, padres y hermanos de las revisiones anteriores y del alistamiento del actual.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó amillarar varias fincas á nombre de D. Andrés Rivera Suarez, vecino de Tejedo; reclamarlas cantidades satisfechas por la décima de consumo, en virtud de sentencia del Tribunal Supremo, declarándola suprimida á partir del año 1902; pasar á informe de la Comisión de Policía urbana la petición de licencia de D. Enrique Cadavieco para reedificar una casa; á la de Obras públicas la instancia de los vecinos de Santa María de Grado solicitando el arreglo de la fuente pública, prévia presentación del presupuesto de gastos, que no acompañan con el escrito; que se traiga á sesión el expediente que se haya incoado con motivo de un crédito à favor de D. Gerardo Muñiz, importante 2.047,54 pesetas, reconocido por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Diciembre de 1892.

Dáse lectura á una moción de la Comisión de Hacienda, en la que se hace constar que en los talonarios usados por el encargado de la romana en el distrito de Salcedo aparecen varios recibos enmendados, y los señalan. Que dicho empleo, que fué provisto por el Alcalde, sólo el Ayuntamiento tiene capacidad para el nombramiento de empleados que lo desempeñen, y terminan exponiendo su parecer contrario á la aprobación de la liquidción del presupuesto.

En virtud de la anterior moción, se acordó por unanimidad instruir expediente acerca de los recibos reparados, y por mayoría de votos declarar que es de la única y exclusiva competencia del Ayuntamiento la provisión del cargo de referencia, siendo este último acuerdo suspendido por el Sr. Alcalde.

El Secretario, Cárlos Villamil.—Visto bueno.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R: al núm. 3.099

Alcaldía de Salas

D. Faustino del Llano Menendez, segundo Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Salas Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo que determina el articulo 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, este Ayuntamiento acordó subastar las obras de ensanche del Puente sito en la calle de su nombre de esta villa, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en el salon de sesiones de estas Consistoriales, á las once del día siguiente al en que termine el plazo de los quince días de su inserción en el Boletin oficial de la provincia, ante el Sr. Alcalde, con asistencia del Concejal designado.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, conforme al formulario
que se inserta á continuacion, los cuales se presentarán en el momento de la
subasta durante el plazo de media hora hasta cinco minutos antes de empezar dicha subasta, y serán entregados
al Presidente, acompañados cada uno
de ellos de la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal de este término la cantidad de
125 pesetas que corresponde al cinco
por ciento del tipo de subasta.

La fianza defiuitiva consistirá en

la de 375 pesetas.

El plazo de ejecución de las obrasserá de tres meses, contados desde el día en que se adjudique.

El pago de la obra se satisfará en metático en tres plazos iguales, uno á la mitad de la obra, otro al concluirse y el último al mes de recibirla y estar aprobada.

Las indicadas obras se han de ajustar á la Memoria, plano y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las cuales se hace constar todas las prescripciones vigentes sobre la matería, incluso la de accidentes del trabajo.

El contratista tendrá la obligación de pagar los anuncios de subasta y más gastos que ocasione la formalización de la misma.

Modelo de proposición

D. N.:..., vecino de...., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia fecha....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ensanche del puente sobre el río Nonaya de Salas, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamento el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras el proponente, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

Salas, 23 de Junio de 1910.—El Alcalde, Faustino del Llano.

R. al núm. 3.957

Alcaldía de Parres

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan á pública subasta las obras para la construcción de una fuente en el sitio llamado La Fuentona, Llames de Parres, bajo el tipo de 275 pesetas, cuya subasta tendrá lugar el día 14 de Julio próximo, con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría munici-

Arriondas, 27 de Junio de 1910.— El Alcalde, Antonio Pando.

R. al núm. 3.964

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial

Para Fon